

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de noviembre de dos mil catorce (2014)

EXPEDIENTE No. 05001 33 33 010 2014 – 001534 00
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO-LABORAL
DEMANDANTE: ALBA ROCIO TABARES
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

- 1- Revisado el proceso y los traslados respectivos, se observa que en ninguno de ellos se encuentra el poder otorgado al abogado, para la presentación de la demanda.
- 2- Deberá informar si se agotó el requisito de procedibilidad de conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación, de ser positivo, deberá allegar la respectiva certificación.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MARIA GUTIERREZ VILLA
JUEZ (E)

DZM

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados
De fecha

2 de diciembre de 2014
Secretaria Judicial:

LEIDY NATALIA QUINTERO ZULUAGA